

Carlos V en la controversia de Indias

Enrique Díaz Araujo

Los reinos de España, integrados en el Imperio universal por Carlos V, alcanzan en su época su mayor dimensión histórica. Otro tanto acontece con nuestra América, la cual por ser parte legítima de la Corona de Castilla, participa en la misma medida en ese gran ideal imperial cristiano. Por eso, resulta paradójal que en ese momento cumbre, la inteligencia ibérica dispute la validez de los títulos de dominio del soberano sobre las Indias Occidentales. Ese fenómeno autocrítico es más llamativo puesto que no descansaba sobre razones objetivas, ni teóricas ni fácticas. Dado que el monarca favoreció a sus impugnadores en desmedro de los defensores de la Conquista, esa conducta sólo cabe explicarla como una falla en el carácter del máximo gobernante hispano.

1. El Emperador

El Emperador Carlos I de España y V de Habsburgo-Borgoña es uno de los más grandes personajes de la historia universal. Emperador en sentido propio, con la corona de “Rey de los Romanos”, recibida en Aquisgrán en 1519, en función de la elección de Francfort, que le otorgaba los dominios de su abuelo paterno Maximiliano de Austria. Desde 1515 ceñía la corona de los Estados de Borgoña (Países Bajos, Flandes, Artois, Luxemburgo y Franco Condado), heredada de su abuela paterna. Desde 1516 era Rey de la monarquía española, con las coronas de Castilla (Castilla, Granada, Navarra, África y América) y de Aragón (Aragón, Cataluña, Valencia, Mallorca, Cerdeña, Sicilia y Nápoles), por herencia materna. La corona de “hierro” de Lombardía y la imperial del Sacro Imperio Romano Germánico, le fue colocada por el Papa Clemente VII, en Bolonia, el 22 de febrero de 1530. Con ellas gobernó, hasta su abdicación voluntaria, el 16 de enero de 1556. Por tales títulos, el Emperador era, en el decir de don Ramón Menéndez Pidal:

“un ser único, un supremo jerarca del mundo todo, en derecho al menos, ya que no de hecho. Tal concepción revestía una grandeza verdaderamente romana. Hacer de todos los hombres una familia... fue la gran misión del imperio romano... concepción iniciada por Augusto, cristianizada por San Agustín y desarrollada en la gran construcción legislativa de Justiniano”

Ese es el ideal de Carlos V: rehacer y restaurar el Imperio Cristiano de Occidente, y convertirse en un genuino brazo secular de la Iglesia Universal. Ciertamente que ese proyecto de transformarse en el Campeón de la Cristiandad lo desarrolló gradualmente. Lo había comenzado a comprender en su adolescencia, junto a su preceptor, el deán de Lovaina Adriano de Utrecht, quien luego sería - por breve tiempo - uno de los mejores Papas del Renacimiento (Adriano VI). Karl Brandi y Menéndez Pidal han disputado acerca del momento y los consejeros que perfilaron el Ideal Imperial de Carlos V. Si el rol principal corresponde a Chièvres y Gattinara, asesores de su juventud, o a los españoles Francisco de Cobos y Alfonso Valdés, mentores de su madurez. Ese es un debate reservado para los grandes eruditos del tema. Naturalmente, sin tomar partido en él, podemos bien recordar el discurso

en las Cortes de La Coruña (1520), del Obispo de Badajoz, Doctor Mota. Se dijo allí que Carlos no era un rey como los demás: “él sólo en la tierra es rey de reyes”; y que:

“ahora vino el Imperio a buscar el Emperador a España, y nuestro rey de España es hecho, por la gracia de Dios, rey de los romanos y emperador del mundo... para acometer la empresa contra los infieles enemigos de nuestra santa fe católica... Este reino (de España) es el fundamento, del amparo y la fuerza de todos los otros... su espada ha de ser España”

Más allá de las circunstancias en que aquello fue dicho, tal proposición adquiere realce de permanencia. Pasarán los siglos, y todos los que algo debemos al espíritu cristiano occidental encontraremos una íntima resonancia en nuestro corazón por las palabras de don Pedro Ruiz de la Mota. La vocación de los hispano-parlantes, el destino de nuestras naciones en la historia universal, fue concisamente expresado en ese discurso. Vibra el alma ibérica y latina con tal lenguaje de altura y fortaleza. Que, en cierto modo, halla su eco adecuado en aquel otro pasaje famoso de don Marcelino Menéndez y Pelayo:

“Dios nos concedió la victoria, y premió el esfuerzo perseverante, dándonos el destino más alto entre todos los destinos de la historia humana: el de completar el planeta, el de borrar los antiguos linderos del mundo... Dichosa edad aquella, de prestigios y maravillas, edad de juventud y de robusta vida! España era o se creía el pueblo de Dios, y cada español, cual otro Josué, sentía en sí fe y aliento bastante para derrocar los muros al son de las trompetas, o para atajar el sol en su carrera... España evangelizadora de la mitad del orbe; España, martillo de herejes, luz de Trento, espada de Roma, cuna de San Ignacio...; ésa es nuestra grandeza y nuestra unidad; no tenemos otra”

La época de Carlos V es el momento cumbre de nuestra historia como pueblos de un común origen. Cuando, como dice Antonio Tovar, el Imperio Español es, a la vez, el Imperio Romano Germánico, y cuando:

“España recibe la dignidad no de un Imperio nacional, peninsular, sino del Imperio, del único Imperio de Europa y del mundo”

Cuando Cristiandad e Hispanidad se funden en un mismo ideal. Noción que plasmará pictóricamente el Tiziano con la imagen ecuestre del Emperador en la víspera de la batalla de Mühlberg, en 1547, con casco y armadura, montado en brioso corcel y dispuesto a librar el buen combate de los hijos de Dios. Es la idea del imperio cristiano, que Menéndez Pidal resume admirablemente en esta página:

“Carlos V, el emperador más grande y poderoso, el emperador de dos mundos, no formó su ideal imperial imperfectamente y tarde... Él pensó de su imperio por sí mismo muy pronto..., con sentimientos heredados de Isabel la Católica, madurados en Worms, en presencia de Lutero... Carlos V se ha hispanizado ya y quiere hispanizar a Europa. Digo hispanizar porque él quiere transfundir en Europa el sentido de un pueblo cruzado que España mantenía abnegadamente desde hacía ocho siglos... Este abnegado sentimiento de cruzada contra infieles y herejes es el que inspiró el alto quijotismo de la política de Carlos... al concebir como el gran deber del emperador el hacer... la guerra a los infieles y herejes, para mantener la “universitas christiana”; ésa era una idea medieval reavivada, resucitada por España, era el ansia de la unidad europea, cuando toda Europa se fragmentaba y disgregaba bajo la norma de la “Razón de estado”... Aquella organización del imperio como aliado de la Iglesia (la correlación de las dos luminarias, la luna y el sol, que decían los

tratadistas medievales) es uno de los tantos frutos tardíos que produjo el hermoso renacimiento español”

Ardua y breve empresa, toda vez que:

“esa idea tuvo muy corta vida. Carlos V vio por sus ojos la ruina de su obra unitaria. La reforma, abrazada por los príncipes alemanes, hizo imposible todo pensamiento ecuménico. Por otra parte, cesó la relación entre el imperio católico y el papado... Carlos V, último emperador que vio la ciudad temporal y la ciudad eterna unidas, último emperador universal, tuvo como tal otro carácter singularísimo: fue el primero y el único emperador euroamericano... No sólo quiso unificar a Europa, sino que quiso europeizar a América, hispanizándola también, para incorporarla a la cultura occidental. Y esta prolongación del Occidente europeo por las Indias occidentales fue el paso más gigante que dio la humanidad en su fusión vital... hasta hoy”

Con Carlos, América es parte legítima de Occidente. Los felices equívocos geográficos que originaron la aventura colombina, al ponerse bajo el signo de las rojas cruces de la Cruzada, habían originado un auténtico “descubrimiento”, en sentido escatológico. Ahora, las Indias Occidentales se integraban completamente en el Occidente Cristiano. El Imperio las abarcaba:

“Y bien; la europeización de América va unida a esa idea imperial de Carlos V... Es Hernán Cortés... quien, después de entrar en México, escribía a Carlos en abril de 1522, noticiándole estar pacificada toda aquella tierra de Moctezuma: “Vuestra alteza se puede intitular de nuevo emperador de ella, y con título y no menos mérito que el de Alemania, que por la gracia de Dios vuestra sacra majestad posee”. Memorables palabras, aún no recogidas por la Historia, en las que por primera vez se da a las tierras del Nuevo Mundo una categoría política semejante a las de Europa, ensanchando el tradicional concepto del imperio... El imperio de Carlos V es la última gran construcción histórica que aspira a tener un sentido de totalidad; es la más audaz y ambiciosa, la más consciente y efectiva, apoyada sobre los dos hemisferios del planeta, y, como la coetánea cúpula miguelangelesca, lanzada a una altura nunca alcanzada antes ni después. El reinado de este emperador euroamericano queda aislado, inimitable, sin posible continuación. Después de él, toda universalidad quedó excluida”

Para terminar de burilar ese cuño casi perfecto de Menéndez Pidal, el Marqués De Lozoya expone lo siguiente:

“Esta idea se basaba en la primacía del Imperio único, sucesor de la dignidad de los emperadores de Roma, de Carlomagno y sus descendientes, del Imperio romano-germánico. Era la continuación del concepto de la Edad Media de una sociedad jerarquizada bajo dos supremos jefes, el Papa en lo espiritual y el emperador en lo temporal. El gran mérito de Carlos V es el haber adaptado esta idea al concepto español de la trascendencia humana de la plenitud del poder... el esfuerzo del emperador no había de tender a someter a los demás monarcas, sino a presidirlos con su autoridad para coordinar sus esfuerzos con dos fines, uno defensivo: contener la tremenda ofensiva de Oriente contra Europa; otro misional: extender y difundir el Evangelio por la faz de la tierra y adentrar las naciones bárbaras en la cultura cristiana”

Monarquía sacra por su origen legítimo, sacralizará y legitimará su ejercicio por su vocación universalista. Que no es otra cosa que el reflejo humano, defectible y finito, del infinito Imperio de Cristo. Lo que había dicho San Agustín: que los gobiernos humanos, buenos o malos, en tanto que imperiales, tienden a participar de ese imperio del Señor. Y, en Carlos V, indica el P. Eleuterio Elorduy

S.J., “se unieron el título y la idea imperial”. Ideal que el poeta favorito del Emperador, Hernando de Acuña, redondeó de esta manera:

*“Ya se acerca, Señor; ya es llegada
la edad dichosa en que promete el cielo
una grey y un pastor solo en el suelo,
por suerte a nuestros tiempos reservada.
Ya tan alto principio en tal jornada
nos muestra el fin de nuestro santo celo
y anuncia al mundo, para más consuelo,
un monarca, un Imperio y una espada.”*

La universalidad, cual enseña Etienne Gilson, de aquella noción imperial provenía de la unidad de creencia; por la fe, y no por la razón, los sentimientos, la voluntad, los intereses o las ideologías, fue posible esa notable labor centrípeta. Esto es lo que la diferencia netamente de los imperialismos modernos. Por eso, pensando en aquel modelo histórico, pudo escribir el nicaragüense Pablo Antonio Cuadra: “He sido imperial. Es decir: no he sido nunca imperialista, sino cristiano”. Unidad de creencias: Imperio universal. En cuanto a la fuerza, cual lo recordaba Louis Veuillot, “la palabra no sería nada si, en ciertos momentos, no pudiese ser también una espada”. En este caso, el ideal de Carlos fue resistido por muchos, en especial por Francisco I de Francia, por los príncipes alemanes luteranos y por el Islam. De modo que para intentar plasmarlo en la realidad, había que luchar. Por eso y para eso: la espada.

En ese grande empeño, Carlos V, al fin de cuentas, fracasó. No obstante, dio un día de gloria al mundo latino. Fue la suya la Edad de la Grandeza de nuestros pueblos. El momento que, en la visión del poeta colombiano Eduardo Carranza, amanecía “Dios sobre los Andes y sobre las banderas de Castilla”; cuando: “Reinaba nuestro César Carlos Quinto”. El tiempo de “Carlos de Europa, Emperador de Occidente” (Wyndham Lewis). Cenit que nos parece de toda justicia memorar. Máxime ahora, en que los iberoamericanos ya no estamos al tope sino al pie de la rueda de la historia. Para pensar con ánimo levantado, y no dejarnos arrastrar por la ola de descastamiento, indiferentismo, decadencia y servilismo que asuela nuestras playas.

2. La cuestión subjetiva

En tanto que monarca cristiano, Carlos buscaba la legitimidad de sus actos políticos. Movía guerra cuando tenía la seguridad de estar en causa justa. Ese fue su problema. Sus abuelos maternos, Fernando e Isabel, habían contado con un gran asesor jurídico: el Dr. Juan López de Palacios Rubios. Con sus libros, “De iustitia et iure obtentionis regni Navarrae” (1514), “De las Islas del Mare Océano” (1514), y el “Tratado del esfuerzo bélico heroico” (1524), había proporcionado la buena doctrina que justificaba las empresas unificadoras y expansivas de los Reyes. En algunos aspectos, su nieto real halló en sus consejeros (Alfonso de Valdés, fray Antonio de Guevara, Pedro Ruiz de la Mota, Juan Ginés de Sepúlveda, etc.) la guía intelectual que ansiaba. En cambio, en el caso de las Indias, si se exceptúa a Sepúlveda, la inteligencia no acompañó a las armas.

Carlos, con su reconocida “impasibilidad”, adolecía de un defecto que marca Karl Brandi: “La penosa escrupulosidad de su modo de ser” 8. Esto, es, que era propenso a que le crearan innecesarios problemas de conciencia. Cuestión conocida y explotada por quienes estaban en posición de hacerlo. Máxime en su juventud, cuando dependía tanto de Chièvres y los consejeros flamencos. “Sólo cuando Carlos V pudo pensar por sí mismo fue admirador y discípulo de su abuelo materno” Fernando de Aragón, sostiene Menéndez Pidal.

El suceso de la incorporación de América, por sus ribetes novedosos, requería de una gran inteligencia que despejara las dudas y mostrara el camino. No aconteció así. José Antonio Maravall observa que la España Imperial del siglo XVI no contó con ese gran pensador exigido por las circunstancias:

“Por de pronto no hemos descubierto ningún pensador político capaz de dar una formulación sistemática y clara a los nuevos hechos, es decir, que represente, respecto a la nueva situación que en el reino de Castilla se produce con la incorporación de los dominios ultramarinos, algo así como lo que Maquiavelo representa respecto a la nueva forma europea del Estado, unos años antes, o Locke, algunos años más después, respecto a la Revolución inglesa”

Enorme carencia de España. Peor, todavía. La “intelligentzia”, como en el caso norteamericano contemporáneo, basculó en contra del “imperium” hispano en Indias. Las Casas con sus querellas, y Vitoria con sus dudas metódicas, ensombrecieron el ánimo escrupuloso del César. Esto llegó a tanto que uno de sus más preclaros capitanes se atrevió a hablarle claro. Don Diego Hurtado de Mendoza era un hombre de letras y de acción: embajador en Inglaterra, Venecia y Roma, gobernador en Siena, soldado en Flandes y Granada (cuya historia de la guerra compuso), y representante del Emperador ante el Concilio de Trento. Pues, él le dijo a Carlos:

“Julio César solía decir que Sila había renunciado a la dictadura tan sólo por ser poco versado en Historia. Vuestra Majestad demostraría poseer conocimientos todavía más escasos en esa disciplina si renunciase a Milán, ya que por causa del Imperio tiene más derecho que Sila a la República. Yo pregunto a Vuestra Majestad: ¿qué derecho tenían los romanos al dominio del mundo, los godos a España, los francos a la Galia, los vándalos al Africa, los magiars a Hungría, los anglos a Inglaterra, a no ser su valor y sus armas? Desde que existe el mundo, no ha habido otro derecho a la dominación que éste: el derecho de las armas. Mas, si la conciencia os acucia, también debéis abandonar España”

Esa era la respuesta de un soldado, de un “buen vasallo”. Por cierto que ella no contentaba a la conciencia cristiana, y, menos la de un gobernante asediado por las denuncias sobre el “crimen de la guerra”. Necesitaba de un teólogo, de un filósofo y de un jurista que aportara los datos para la “rectitud” de su conciencia. No lo encontró, o no lo encontró en la exigente medida que requería. Alberto Caturelli se ha planteado el tema de la “real conciencia” desde un ángulo religioso. En una perspectiva de la conciencia “teónoma, propia del cristóforo que es el hombre cristiano”. Para tal examen opera la norma paulina: “el bien que quiero no lo hago; antes bien, el mal que no quiero eso hago” (Rom. 7,29). Por esa “distancia” del drama cristiano, mide la conducta de Carlos V: “La ‘real conciencia’ sabe -y de ahí su drama- que las disposiciones diversas y sus ordenanzas frecuentemente muy imperativas y severas, deben pasar por las conciencias de muchos buenos, pero también de muchos que tienen presente el bien pero no el realizarlo, que no hacen el bien que quieren sino el mal que no quieren y, por fin, por las conciencias de algunos perversos que sólo hacen el mal que quieren.

He ahí el drama: no todos son Toribios de Benavente, ni Toribios de Mogrovejo, ni Vascos de Quiroga, ni Luises de Beltrán; ni Francisco Solano, ni José de Anchieta” 12. Tal enfoque explicaría la

reiteración de las ordenanzas e instrucciones. El celo perseverante y acucioso para evitar nuevas transgresiones. Pero, nos parece, que ese horizonte de consideración del problema, no abarcaría la cuestión de las dudas acerca de la legitimidad de los justos títulos de su dominio imperial en América. Dudas que le crearon los teóricos de la “conciencia autocrítica”, y que, si bien como recuerda Caturelli siguiendo a Manuel Lucena, no alcanzaron para hacer calcular el abandono de América, sí entibiaron su entusiasmo por la obra descubridora y colonizadora. Para este efecto, creemos que sigue pendiente la indagación.

Entre las varias explicaciones que corren para explicar el fenómeno insólito: que acoge a sus impugnadores y censura a sus defensores, la de la personalidad de Carlos nos parece una de las más atendibles.

D.B. Wyndhan Lewis afirma que Carlos de Gante, “el emperador más grande que, desde Carlomagno, había visto la Cristiandad”, era un católico auténtico, “porque fue su fe, para él, lo más importante de su vida”. Cuando en la Dieta de Worms, en 1521, refiriéndose al luteranismo, dijo: “Estoy resuelto a defender esta causa sagrada (la de la Iglesia Católica) con mis dominios, mis amigos, mi cuerpo, mi sangre, mi vida y mi alma”, exteriorizaba su profunda convicción cristiana. Pues bien: por ese flanco iba a ir el ataque. Apunta Alfonso García Gallo:

“Un rey cristiano, como Carlos V, que tenía puesto su afán en combatir la Reforma en tierras de Europa y en evangelizar a los infieles en las de América, tuvo que quedar tremendamente impresionado al leer estas páginas (las de Las Casas) autorizadas con miles de citas de la Biblia, de las leyes romanas y canónicas y de las obras de los teólogos y juristas de todos los tiempos. El era el mayor culpable, si no el único, de cuanto ocurría en las Indias; él vivía en continuo pecado mortal mientras no restituyese las tierras, dominios, dignidades y honores a sus legítimos dueños”

Ese era el método del chantaje, que persiste hasta el día de hoy: combatir la difusión del Evangelio en nombre de la conciencia autocrítica cristiana. Un “verdadero” cristiano no podría usar de la fuerza de la que están dotados naturalmente los hombres para asegurar la propagación de la fe de Cristo, ni del poder político que todos los demás utilizan, sino que, al modo de los ángeles, debía ser espíritu puro, y quietista, encima. La Iglesia ya no sería Militante, en la tierra, sino tan sólo Triunfante, como la de los cielos.

Así le plantearon las cosas a Carlos V. Con buena suerte para los objetores de conciencia. También su abuelo materno, Fernando de Aragón, era un católico definido. Sin embargo, los impugnadores no pudieron horadar su conciencia con alegatos rigoristas. Lo que sucedía al presente es que el Emperador presentaba un rasgo singular en su carácter, para nada similar al de su abuelo. Sobre este punto, escribe Rómulo D. Carbia:

“La congoja real nació de eso. Carlos V, psicológicamente apto para tales torturas... sintió, violenta, la necesidad de evitar los males que Las Casas pintaba con tintas tan vivísimas... y lógico resulta que tal noticia produjera efecto en el ánimo de un rey como Carlos, tan fácil a la impresión y tan predisuelto a lanzarse a la enmienda de un yerro, no bien tenía conciencia clara de que lo había cometido (Nota: Es de noticia corriente que Carlos V solía rematar un período cualquiera de holgorio, con placeres de mesa y otros placeres, encerrándose en un convento y entregándose a la penitencia y a las demostraciones del más evidente arrepentimiento.) Esa particularidad de su psiquis explica la oportunidad singular de muchas de sus medidas de gobierno. Para situar algunas de ellas en el “estado de espíritu” del emperador, resulta útil el libro de Foronda y Aguilera: Estancias y viajes de Carlos V (Madrid, 1914) y sus suplementos (“Boletín de la Academia de la Historia”, Vol.

LXVI, págs. 540 a 552, año 1915). Va dicho esto en su elogio, y sólo recordado para que se alcance el por qué de su reacción frente a las aseveraciones de Las Casas”

Si esto es así, se entiende el dato que registra Enrique de Gandía: “Carlos V fomentaba esta literatura que tanto daño hacía a España”. Cuando menos, como señala Günther Krauss, en el Emperador, no es “inequívoca su posición con respecto a la misma (la Conquista), aunque temiese que la discusión excesivamente ruidosa de la cuestión de la legitimidad causara confusión”

Hasta donde cabe conjeturar y personalizar, la operación sobre la real conciencia se realizó a dos puntas. Bartolomé de Las Casas y algunos frailes del convento de San Esteban de Salamanca, auxiliados por los consejeros flamencos de la Corona, produjeron su ataque público a la validez del derecho del Descubrimiento y a los procedimientos de la Conquista. Por otra parte, acusado el rey de “pecado social mortal”, y siendo católico práctico, no le quedaba otra salida que consultar con su confesor. Entre 1548 y 1550, el confesor real era Domingo de Soto OP, quien participaba de aquella línea impugnatoria. De ahí a suponer una operación de pinzas, para cercar la decisión real, no media excesivo trecho. Que, el P. Teodoro Andrés Marcos, v.gr., lo ha dado, al individualizar a Soto como uno de los destinatarios de la real censura a San Esteban, del 10 de noviembre de 1539¹⁸. Como fuere, la posibilidad existió, y hasta pudo dar lugar a una “petit histoire”, digna de la pluma de un Anatole France...

El saldo de esas teorizaciones no fue positivo. Una “intelligentzia” que da espaldas a su Nación y a su Fe, no es para encomiar. La historia muestra lo que sucede cuando la Cultura se desentiende de la suerte de un país. La Rusia de los zares, la República norteamericana, exhiben ejemplos de análogas deserciones. De traicionar, como decía George Santayana, “la política del poder, en cuyo séquito la belleza alienta, y en cuyo ocaso se marchita”. De mantenerse impávida ante el esplendor del apogeo político, o de correr tras quiméricos follajes internacionales, a fin de merecer galardones por su “tendencia autocrítica”. Lo inverso de lo sucedido en Atenas, en Roma, en la Francia de Luis XIV, o en el British Empire, o, sin ir más lejos, con la cultura del Barroco del Siglo de Oro Español, fiel al genio castellano, aunque lamentablemente, aparecida cuando en los límites del Imperio ya se ponía el sol.

No es éste el lugar para explayarnos sobre los términos del debate de la Junta de Valladolid de 1550-1551, ni de abrir juicio acerca de las posiciones de Vitoria, Las Casas o Sepúlveda, respecto de la denominada “Controversia de Indias”. De tal conjunto doctrinal, a los efectos que aquí nos importan, extraemos un dato ilustrativo. Es el que coloca el P. Alonso Getino, para valorar las “Relecciones De los Indios”. Esos argumentos, dice, son “golpes de maza, de un fiscal despiadado”; y añade:

“En la historia del pensamiento humano será difícil encontrar nada que pueda compararse con la valentía de Vitoria, echando un jarro de agua fría sobre los entusiasmos ardientes que en España habían levantado las hazañas de Hernán Cortés y levantaban las de Pizarro y diciendo al Emperador que poco miraban por su salvación los que le aconsejaban la conquista de las Indias”

Esos fiscales, esos desanimadores de la magna empresa nacional fueron los que halló Carlos V para plasmar su ideal imperial. No fue la suya una suerte envidiable.

3. La cuestión objetiva

Acá lo que hay que verificar es si, al tiempo que se suscita la denominada “Controversia de Indias”, el tema de los derechos de los indígenas americanos estaba estudiado y legislado o no. También, en su caso, de si las soluciones aportadas eran correctas y suficientes, o si era necesario un esfuerzo polémico y jurídico mayor para alcanzar aquellas metas.

Tanto Antonio Ybot León como Vicente D. Sierra han reunido un amplio material histórico acerca de la consideración de los derechos acordados a los aborígenes antes de la Junta de Valladolid de 1550, o aun de sus prolegómenos, las “Leyes Nuevas” de 1542. De un modo sintético, se puede reducir aquel aporte historiográfico al siguiente listado:

1) Reales Cédulas de la Reina Isabel I, del 20 de junio de 1500, por la que se ordenaba la libertad de los indios cautivos enviados por Colón; y del 20 de diciembre de 1503, de instrucciones a los conquistadores, en que se reiteraba: “no fuese osado de prender, ni cautivar a ninguna ni alguna persona, ni personas de los indios de las dichas Islas e Tierra firme del dicho mar Océano, para los traer a estos mis reinos, ni para los llevar a otras partes algunas, ni les ficiesen otro ningún mal, ni daño en sus personas, ni en sus bienes, so ciertas penas”. De esto se exceptuaba a los caníbales.

2) Instrucciones al Gobernador Nicolás de Ovando, del 16 de setiembre de 1501, complementadas en 1503. En ellas se declaraba a los indios “hombres libres”, se ordenaba que fueran tratados como buenos y leales vasallos de la Corona, y que se les pagaran los jornales por sus trabajos. Se aceptaba el repartimiento de los aborígenes para disciplinarlos en el trabajo, con salarios fijados por el Estado y no por los empleadores.

3) Codicilo del Testamento de la Reina Isabel, de 1504, en el que decía:

“Suplico al Rey, mi Señor, muy afectuosamente, y mando a la Princesa, mi hija, y al Príncipe, su marido, que así lo hagan y cumplan y que éste sea su principal fin y en ello pongan mucha diligencia (en convertir a los indios, instruirlos y enseñarles buenas costumbres) y no consientan y den lugar a que los indios vecinos y moradores... reciban agravio alguno en sus personas y bienes: mas manden que sean bien y justamente tratados, y si algún agravio han recibido lo remedien y provean de manera que no exceda cosa alguna lo que por letras apostólicas... no es inyugido y mandado”

Disposición de última voluntad de la que el Rey Fernando tomó debida nota, tal como constan en la carta a Diego Colón, del 3.5.1509, en la que le expresa: “Mi principal deseo siempre ha sido y es en estas cosas de las Indias que los indios se conviertan... para que sus ánimas no se pierdan”

4) Junta de Burgos, de 1512: El fraile dominico Antonio Montesinos había atacado en La Española (Santo Domingo) las formas de trabajo y el trato dado a los indios por los conquistadores. No se conoce la literalidad de tal crítica, puesto que el “sermón” que reproduce el P. Las Casas es falso, como lo ha demostrado Antonio García y García (Las Casas no pudo oírlo porque no estaba en La Española, ni los sermones se ponían por escrito). Sí se sabe que esa crítica fue contestada por el fraile franciscano Alonso del Espinar. Llegado el asunto a la sede real, el Rey Fernando dispuso la convocatoria de la Junta. Nombró al Obispo Rodríguez de Fonseca, al Dr. Juan López de Palacios

Rubios, al licenciado Gregorio, a los dominicos Fr. Matías de Paz, Fr. Pedro de Covarrubias y Fr. Tomás Durán. También expidió su informe el Obispo electo de Cuba, Fr. Bernardo de Mesa. Este último afirmó que los indios no eran siervos por derecho:

“porque no fueron conquistados al principio por la introducción de la fe, ni por razón de su infidelidad, porque la infidelidad en ellos no era pecado; no menos son siervos por compra, ni menos son siervos por natividad, porque naturalmente todos los hombres son libres; ni menos eran siervos por estimación de Su Alteza ni de la Reina Isabel de gloriosa memoria, que siempre los llamaron libres, y era manifiesta señal de libertad”

El Dr. Palacios Rubios manifestó:

“En estas Islas, según he sabido por fidedignas relaciones, se han encontrado hombres racionales... y capaces de entender nuestra fe...”

Debemos averiguar si los Isleños pueden detener en su poder, después de su conversión, el dominio de las cosas y las propiedades que tenían antes de aquella y antes de sometidos a Vuestra Majestad. Mi opinión en este asunto es que dichos isleños..., no poseían nada propio, a no ser algunas parcelas independientes... Por tanto, el dominio que en común o en particular tenían, lícita y justamente, antes de convertirse y quedar sometidos a vuestro poder, lo conservan hoy, porque al tornarse Cristianos y súbditos vuestros no lo perdieron..., pues los infieles son capaces para el dominio y posesiones... Fieles e infieles tienen lícitamente la propiedad de las cosas... los infieles no deben sólo por motivo de su infidelidad y sin mediar justa causa ser privados de sus bienes... ellos son dueños de sus tierras y residencias”

Libertad, racionalidad, capacidad jurídica y dominio, perfectamente establecidos (en 1512) por el asesor letrado de la Corona. Coincidente fue el informe del teólogo asesor Fr. Matías de Paz. De ahí que el dictamen de la Junta especificó que los indios:

- a) eran hombres racionales y libres;
- b) debían ser instruidos en la Fe *“como el Papa lo manda en su Bula”* de 1493;
- c) debían tener casa y hacienda propia;
- d) debían gozar de un salario conveniente por sus trabajos.

Principios que la Corona estructuró en 32 leyes tuitivas del aborigen, llamadas “Leyes de Burgos” (27.12.1512), complementadas al año siguiente.

5) Consulta a los teólogos, 1512: Por asuntos pendientes de la Junta anterior. Los consultados fue el dominico Fr. Bernardo de Mesa y el Lic. Gregorio. El primero “afirmaba la efectiva soberanía de la Corona de España sobre las Indias”, y el segundo sostenía que los indios eran libres, pero que eso no impedía el señorío real.

6) Junta de Valladolid, 1513: Los frailes de la Española, Montesinos y Pedro de Córdoba prosiguieron con sus críticas al trato dispensado a los indios. El Provincial de los dominicos Alonso de Loaisa, los reprendió. Ellos se trasladaron a España y plantearon sus quejas al Rey. Fernando encomendó a Fr. Pedro de Córdoba que resolviera el problema. Este declinó el nombramiento. Entonces, el Rey nombró una nueva Junta, compuesta por el Lic. Santiago, el Dr. Palacios Rubios, el Obispo Fonseca, el Lic. Matienzo, el Lic. Gregorio y Fr. Alonso de Bustillo. Ellos ratificaron el dictamen anterior y añadieron normas sobre el trabajo de mujeres y de niños, que se trasladaron a 4 leyes complementarias (28.7.1513).

7) Requerimiento, de 1514: Por las mismas críticas, el Rey detuvo la expedición de Pedrarias Dávila al golfo de Darién, y encomendó al Dr. Juan López de Palacios Rubios la redacción de un “requerimiento” que los conquistadores debían leer a los indios, previo a todo acto colonizador. Se les notificaba: de la existencia de Dios, de la Creación, de la Redención, y del Vicariato de Pedro: el Señor encargó a un Papa, a quien deben obedecer todos los hombres del mundo, “y fuese cabeza de todo linaje humano dondequiera que los hombres viviesen y estuviesen y en cualquier ley, secta o creencia, y dióle todo el mundo por su reino, señorío y jurisdicción”. Explicándoles luego que el Papa había hecho donación de las tierra de América a los Reyes de Castilla, por lo cual los indios debían obediencia. González de Oviedo, y después el P. Las Casas, hicieron burla del Requerimiento, fundando la costumbre de desdeñarlo irreflexivamente, sin atender a su contenido.

8) Comisión de 1516: A petición de B. de Las Casas, el regente Cisneros lo nombra a él, a Fr. A. Montesinos y al Dr. Palacios Rubios, para que asesoren sobre el tema. Amplían el punto de los trabajos, salario y encomiendas. En este caso, la Corona ponía en mayoría a los críticos.

9) Junta de los Padres Jerónimos, 1517: Designados por el Cardenal Cisneros, los 3 frailes se trasladaron a La Española y examinaron la cuestión de la encomienda. Proponen reformas, que no son compartidas por Las Casas.

10) Junta Extraoficial de Salamanca, 1518: Promovida por Las Casas, quien polemiza con el Obispo de Darién, Fr. Juan Quevedo. El Lic. Rodrigo de Figueroa reitera el carácter libre de los indios (Las Casas omite su referencia en interés de su alegato).

11) Junta de Teólogos, 1519: También en Barcelona fueron reunidos teólogos notables, como los hermanos Pedro y Antonio Coronel, los prestigiosos doctores de La Sorbonne, Maestre Luis y Maestre Antonio, Fr. Miguel de Salamanca, Maestro en Teología por París, que murió como Obispo de Cuba, el teólogo franciscano Alonso de León y el dominico Alonso de Medina, el Dr. La Fuente, y otros. Se expiden contra la encomienda antillana.

12) Consulta a Teólogos, 1519: Solicitada por el Cardenal Adriano de Utrecht a los famosos doctores de París, hermanos Pedro y Antonio Coronel, quienes fijaron la responsabilidad moral de los encomenderos.

13) Junta de La Coruña, 1520: Presidida por el Emperador Carlos V. Se desechó la llamada “vía mahometana” de guerra o servidumbre, y se enaltecó la libertad de los indios. Contra la opinión del juez Figueroa -quien pensaba que las poblaciones de indígenas solas no producirían los alimentos necesarios para su sostenimiento-, se otorgaron concesiones sin encomiendas. Las Casas obtiene así derecho para misionar desde Paria hasta Santa Marta.

14) Junta de Valladolid, 1523: Ratificó lo resuelto en La Coruña contra los repartimientos, e incorporó a la Recopilación de Leyes de Castilla la prohibición de hacer merced de indios a persona alguna.

15) Ordenanza de Granada, 1526: Hace exigible el “Requerimiento”. Prohíbe la servidumbre. Establece a los “Protectores de Indios” (reglamentado en 1528). En las Capitulaciones con Francisco de Montejo, para Yucatán se elimina la encomienda. En consecuencia se dictan leyes en 1526, 1528 y

1530. Controversias con Hernán Cortés. En México, franciscanos y dominicos se manifiestan en favor de las encomiendas perpetuas.

16) Ordenanza a Pizarro, 1536: Especifica los tributos que podían imponerse a los indios. Estos 16 actos, teológicos y jurídicos, teóricos y prácticos, muestran a nuestro entender lo siguiente:

- a) El asunto esencial de la dignidad humana de los amerindios estuvo resuelto casi desde el principio del Descubrimiento. En todo caso, la racionalidad, libertad, capacidad y dominio de los aborígenes fue bien establecida por la Junta y Leyes de Burgos de 1512.
- b) Para arribar a esas conclusiones no fue menester disminuir en nada la jurisdicción y dominio eminente (soberanía) otorgados por el Papa a los Reyes de Castilla.
- c) Los temas conflictivos, casi exclusivamente fueron dos: el laboral, referido a las encomiendas antillanas, y el bélico, frente a los indios beligerantes, como los caníbales. Ellos quedaban abiertos a su perfectibilidad doctrinaria y legislativa.

Contrariamente a lo que piensa Vicente D. Sierra acerca de un “avance” histórico progresivo en la solución de estos problemas, sostenemos con Ybot León que en todas las consultas:

“se repiten los mismos conceptos, se percibe el mismo espíritu, insistiendo de modo incansable, martillando siempre en el mismo tema y designio que animaba a los sabios de las Juntas” 20.

Criterio de permanencia conceptual que este investigador hace extensible a los debates posteriores de relevancia, a saber:

- *Consulta a Fr. Francisco de Vitoria*, como teólogo de Salamanca, a petición del Obispo de México (31 de enero de 1539).

- *Junta de Valladolid, de 1541-1542*, presidida por el Cardenal García de Loaysa; de cuyas recomendaciones saldrían las “Leyes Nuevas” de 1542. Las cuales, al suprimir toda forma de trabajo obligatorio provocaron rebeliones como la de Gonzalo Pizarro en el Perú; motivo que obligó a dejarlas sin efecto, aunque sus principales principios retornaron con las “Ordenanzas de Nuevos Descubrimientos y Poblaciones” de 1573 (Felipe II).

- *Junta de México, de 1544.*

- *Junta Dominica de México, de 1546.*

- *Junta de Valladolid, de 1548*, con la que se inicia la Controversia Las Casas - Sepúlveda.

- *Junta de Valladolid, de 1550*, que cierra este tipo de asambleas en el siglo XVI.

Debe tenerse presente que, al lado de la actividad monárquica, está la acción eclesial. A este respecto, suscintamente, cabe apuntar lo que sigue.

Ya en 1516-1517 el Cardenal Vío, Cayetano, había procedido a distinguir entre los “infieles” musulmanes, enemigos de la Cristiandad, y los gentiles, bárbaros o paganos indígenas americanos. Conforme a esa doctrina, el Obispo de Tlaxcala, Fr. Julián Garcés (con el asesoramiento de Fr. Bernardino de Minaya y Fr. Juan de Zumárraga), peticionó en 1536 al Sumo Pontífice la dictación de normas magisteriales sobre la materia. El conjunto normativo, otorgado del 1 al 9 de junio de 1537 por S.S. Paulo III, consistía en:

- Breve “*Pastorale Officium*”

- Bula “*Altitudo Divini Consilii*” - Bula “*Veritas Ipsa*”

- Bula “*Sublimis Deus*”

Cual resumen de todas ellas, por la última se declaraba:

“Los indios son verdaderos hombres y no sólo son capaces de entender la fe católica, sino que, de acuerdo con nuestras informaciones, se hallan deseosos de recibirla...

No obstante lo que se haya dicho o se diga en contrario, tales indios y todos los que más tarde se descubran por los cristianos, no pueden ser privados de su libertad por medio alguno, ni de sus propiedades, aunque no estén en la fe de Jesucristo; y podrán libre y legítimamente gozar de su libertad y de sus propiedades, y no serán esclavos, y todo cuanto se hiciere en contrario, será nulo y de ningún efecto”

Tal la explícita doctrina de la Iglesia, que todos los cristianos católicos debían acatar. Y que, por cierto, en España en esa época nadie osaba discutir.

Lo que ha oscurecido la cuestión es un tópico no resuelto: las cartas pontificias de 1537. Nos referimos a los métodos de la evangelización; a la polémica acerca de si era lícito o no poner a los indígenas en estado de disponibilidad hacia el apostolado cristiano. Sobre lo cual también conviene decir una palabra.

Existía la fórmula bíblica “compelle eos intrare” (Lc. 14, 23). Esta había sido glosada por San Agustín para el caso de los herejes donatistas. Suponía, en cierta medida, el uso de la fuerza para “compeler” a entrar en la Iglesia. No implicaba -como acotan los ignorantes del tema- que se los convertía sólo por la fuerza. Se tenía sí muy presente la experiencia histórica. En Asia y en Africa, la sola predicación, sin el auxilio del brazo secular occidental, había estado condenada al fracaso. En cambio, en Europa, varias naciones se habían convertido al catolicismo, dejando el paganismo o el arrianismo, merced a una armoniosa combinación: la predicación de hombres santos y la decisión de sus reyes de volcarse hacia la verdadera fe. Ese era el camino probado, prudente, que se ejemplificaba con la unión de la Cruz y de la Espada, del Trono y del Altar. Lo demás se veía como una utopía pura y simple.

En particular, la cuestión de los métodos evangelizadores se especificaba con el tópico de la “guerra justa”. Esto es, dada la resistencia invencible por vías pacíficas de los potenciales sujetos de la evangelización: ¿qué cabía hacer? Tal la situación, v.gr., de los musulmanes del Islam. Contra los que se podía llevar “guerra justa”. Guerra que, por lo demás también operaba como “ultima ratio” en los conflictos entre las naciones cristianas.

Así las cosas, para el caso americano, se requería una aplicación prudencial de aquellas experiencias y principios básicos. Una “epiqueya” equitativa que ejecutara la sindéresis justiciera. Puesto que había indios mansos e indios belicosos, debía formularse la distinción. Aun cuando todos fueran considerados “gentiles” y no “infieles”, libres vasallos, pero rebeldes algunos, y católicos “in potentia”.

Esas situaciones se presentaron ocasionalmente. Con los caníbales antillanos, primero. En México y en Guatemala; o en 1580, cuando el virrey Toledo combatió contra los chiriguano del Perú; o entre 1560 y 1600, contra los araucanos de Chile. La Corona sostuvo que para estos casos especiales contaba con la debida autorización pontificia. Como el Papa Julio II había delegado el Patronato eclesiástico de las Indias en la Corona de Castilla (por la Bula “Universalis Ecclesiae”), el Emperador Carlos V solicitó y obtuvo una aclaración papal. Este se contuvo en la Bula “Intra Arcana”, del 8 de mayo de 1529. Por ella, el Papa Clemente VII le decía al Emperador:

“Confiamos en que mientras viváis, obligaréis y con todo celo haréis que las naciones bárbaras vengan al conocimiento de Dios, autor y fundador de todas las cosas, no sólo por medio de edictos y admoniciones, sino también por la fuerza y por las armas, si fuere necesario, para que sus almas puedan participar del reino celestial”

Entendemos que no había inconsecuencia, ni evolución histórica, entre los principios de una bula (Sublimis Deus) y los de la otra (Intra Arcana). Creemos que se trata de la regla y de su excepción. De la paz y de la guerra. De los individuos y de las naciones. Del fuero inviolable de la conciencia y de las condiciones políticas aptas para el bien común. Por lo cual disentimos con el criterio expuesto por Venancio D. Carro, en réplica a Lewis Hanke, de una especie de autorización al Emperador (en la Intra Arcana) “para forzar a los indios a convertirse”. El acto de fe permanecía voluntario y privado, el marco temporal- civilizacional en el que él podía acontecer era lo que se regulaba. Este, conforme, como hemos dicho, a los probados procedimientos de la asociación de la Cruz y de la Espada.

De ese modo, Iglesia y Estado habían solucionado en el siglo XVI las aporías que inevitablemente -por la condición humana- surgen entre el Derecho y la Fuerza. Por supuesto, que el problema daba para cientos de sutilezas y teorizaciones más o menos prudentes. En su momento, por ejemplo, Las Casas, con su infamación vehemente, contribuyó a eliminar las rispideces de la encomienda, y Vitoria, con su dialéctica, a fijar los límites de la Guerra Justa. Esos, y no otros, fueron sus aportes válidos a los tópicos en debate. Porque, como hemos visto, mucho antes de que en 1539 Francisco de Vitoria leyera su Relectio De Indiis, y que en 1542 Bartolomé de Las Casas propusiera sus “Dieciséis Remedios”, las grandes cuestiones sobre la libertad y la propiedad indígenas ya estaban resueltas correctamente, y, sin necesidad alguna de afectar los atributos dominiales del Papado y la Corona.

Como es bien sabido, de todas maneras, la “Controversia” sobre los indios (que muy poco aclara acerca del derecho en Indias), prosiguió por los siglos, sin amenguar en intensidad. Sin pretender acá ampliar esa polémica, queremos también acotar algo al asunto.

El historiador liberal español, Don Manuel Serrano y Sanz, en 1918, planteaba de así las cosas:

“¿Qué iglesias fundaron los franciscanos y dominicos en la costa de las Perlas y en la provincia de Cumaná? Ninguna. Todos sus esfuerzos, toda su abnegación, se estrellaron ante la resistencia de los indios a dejar sus idolatrías y su barbarie. Cuando los frailes capuchinos en el siglo XVII, llevaron sus apostólicas misiones a tierras de Cumaná, los indios estaban lo mismo que a principios del siglo XVI: eran piedras berroqueñas, que sólo por un milagro podían ser convertidos en hijos espirituales de Abraham, en servidores de Cristo.

... Este sublime idealismo (de los frailes) basta para que les perdonemos la mala voluntad que tenían a los conquistadores y a los colonos, quienes, al fin y al cabo, eran tan cristianos como ellos, y los unos con su espada y los otros fundando sociedades cultas hicieron tanto, y acaso más que los frailes, para que el Evangelio se difundiese por el Nuevo Mundo.

Sin las conquistas de Hernán Cortés, ¿qué habrían conseguido Fr. Bernardino de Sahagún, el P. Motolinia y los demás heroicos franciscanos que sembraron la semilla evangélica en Nueva España? Que antes de convertir a un solo indio los degollasen ante repulsivos ídolos, y que sus cráneos yaciesen anónimos en el osario de las víctimas. La fuerza no es la verdad, ni la justicia: pero es elemento indispensable para que la civilización se propague, para que lo verdadero y lo justo sean el cimiento de las sociedades humanas”

Este simple párrafo provocó, y sigue provocando, una tempestad de agravios. Joseph Höffner o Vicente D. Carro, v.gr., se meten con él y terminan presentando al tolerante historiógrafo finisecular como una especie de apologista del totalitarismo, o un idólatra nietszchiano de la fuerza por la fuerza misma. Quien lo lea desapasionadamente verá que lo que Serrano y Sanz procuraba registrar era un mero hecho histórico irrefragable, del que derivaba una directa y sencilla conclusión, aplicable a los hombres de carne y hueso. Análoga a la que asentaron los Reyes Católicos en las instrucciones que le dieron a Colón (el 29.5.1493): que ayudara al Vicario Fr. Bernardo Bouil a “traer a los moradores de las dichas islas e tierra firme, a que se conviertan a nuestra Santa Fe Católica”, porque, “las cosas espirituales sin las temporales no pueden luengo durar” 24. La experiencia humana elemental y secular, en todas partes (y no sólo en América), así lo enseñaba. De ahí que Don Ramón Menéndez Pidal -tampoco significado como un “absolutista” o “reaccionario” en política- reflexionara de manera parecida, al indicar que:

“Si los caciques, los Moctezumas, los Atahualpa hubiesen sido conservados incommovibles a perpetuidad en sus descendientes... América sería hoy un continente con numerosas lenguas y religiones paganas, como lo es el Asia, pues los misioneros de las Indias Occidentales no habrían tenido mejores éxitos que los de la Indias Orientales, como lo probaron los muchos fracasos de catequesis pacífica sin la vigilancia o el amparo de las armas”

Esta, nos parece, que es una verdad de a puño que, por puro sectarismo, escapa a la consideración de los mitificadores de la evangelización americana.

Prescinden de la Espada. Sueñan con un imperio frailuno, planificado por los arbitristas y utopistas. Por eso esconden (o rechazan) la Conquista y sólo ven la Misión. Cual si se tratara de ángeles y no de hombres. Tendencia autocrítica perdurable, que empezó a hacer estragos en la intelectualidad hispana en tiempos de Carlos V, y continúa haciéndolos hasta el presente (con el manido argumento de que fue la única nación que escupió al cielo de su Imperio). Y, encima, como asimismo lo señala Menéndez Pidal, exigen que Castilla hubiera puesto su sangre y su dinero, sin beneficios temporales:

“En principio -dice-, es el más disparatado supuesto el de querer obligar en conciencia a toda España, gratuitamente a una trabajosísima misión apostólica sobre todo un Mundo Nuevo. Tal carga sólo podría imponerse a un pueblo que profesase vida ascética, pueblo inexistente, pues aun el pueblo cristiano, de más sentido religioso que podamos imaginar, sabrá que, cuando Dios lo creó, le impuso urgentes fines terrenos... El imperio catequístico fantaseado por Las Casas es tan utópico ahora como bajo otras formas ya anotadas”

Punto de vista y reflexión cada vez más urgente (en estas épocas de indigente pacifismo mundialista: pro-yanquie, ni qué decir) de adoptar en el examen de la Conquista española.

Por lo demás, debe recordarse que la Castilla conquistadora dispuso del afán misional cuanto cabe pedirle humanamente. Ideal evangelizador que ya está en las notas anexas a las Capitulaciones de Santa Fe, de 1492; que se asienta en las Bulas Indianas de 1493; y que es perceptible en los grandes actos de los primeros conquistadores. Cual lo explica Ramiro de Maeztu:

“Cuando Alonso de Ojeda desembarcó en las Antillas en 1509 pudo haber dicho a los indios que los hidalgos leoneses eran de una raza superior; lo que les dijo textualmente fue esto: “Dios Nuestro

Señor, que es único y Eterno, creó el cielo y la tierra y un hombre y una mujer; de los cuales vosotros, yo y todos los hombres que han sido y serán en el mundo descendemos”

¡Admirémosnos de la contundencia y simplicidad del mensaje! ¡Irrepetible por los mundialistas-imperialistas que creen que descienden de los monos! Con el Génesis en la mano, la unidad de la familia humana, por la paternidad de Dios, se resolvía la dificultad que desvelaba y desvela a los moralistas abstractos. Cual, de manera parecida lo explicó Hernán Cortés al conquistar México:

“Dios, que hizo el Cielo y la Tierra, os hizo a vosotros y a nosotros y a todos, y cría lo con que nos mantenemos y si fuéremos buenos nos llevará al cielo, y si no al infierno, como más largamente os diré cuando nos entendamos; y yo quiero que aquí donde tenéis estos ídolos esté la imagen de Dios y de su Madre bendita”

Y aplicó su brazo a la destrucción de esa idolatría sangrienta. Con ello creó las condiciones para que -el 12/12/1531- Nuestra Señora de Guadalupe se apareciera al indio Juan Diego, y México pudiera ser cristiano y mariano hasta el día de hoy. Nosotros y vosotros: hijos de Adán y de Eva, redimidos por Cristo. No había necesidad de grandes controversias teológicas para comprender esa verdad elemental.

Por último, pensamos que es deber de justicia sentar el testimonio de los propios conquistadores acerca de esa empresa político-misional. Para tal supuesto nos basta con el dicho del pobre y valeroso soldado de a pie Bernal Díaz del Castillo, quien manifestó:

“Los verdaderos conquistadores, que los descubrimos y conquistamos (a los indios), y desde el principio les quitamos sus ídolos y les dimos a entender la santa doctrina, se nos debe premio y galardón de todo ello, primero que a otras personas, aunque sean religiosos... (aquellos) murieron aquella crudelísima muerte por servir a Dios y a Su Majestad, y dar luz a los que estaban en tinieblas, y también por haber riquezas, que todos los hombres comunmente venimos a buscar”

Así se percibirá la verdad integral de la Conquista. Con sus elementos espirituales y materiales. Y se contará con la base objetiva para mensurar la conducta de la Monarquía. Objetivamente, pues, a estar a lo hasta aquí expuesto no cabía reproche hacia la Corona por su atención al tema de los derechos de los indígenas. Ese es nuestro dictamen.

4. Conclusión

No obstante, es un hecho que Carlos V atendió a los críticos (Vitoria y Las Casas) “para descargo de nuestra real conciencia”.

Carlos V era el Emperador que, por las “Instrucciones” de Valladolid de 1523 y las de Toledo de 1528, había dispuesto:

- *“Ordenamos y mandamos, que de aquí en adelante, por ninguna causa de guerra, ni otra alguna más que sea a título de rebelión, ni por rescate, ni de otra manera, no se pueda hacer esclavo Indio alguno, y queremos que sean tratados como Vasallos nuestros de la corona de Castilla, pues lo son”.*

- *“Establecemos y mandamos que no se pueda hacer, ni se haga guerra a los indios de ninguna provincia para que reciban la santa fe católica, o nos den obediencia, ni para ningún otro efecto”.*

- *“Y ordenamos, que si fuere necesario hacerles guerra abierta y formada, se nos dé primero aviso en nuestro Consejo de Indias y motivos que hubiere para que Nos proveamos lo que más convenga al servicio de Dios nuestro Señor y el nuestro”*

Quien eso mandaba, carecía de asidero objetivo para padecer congojas de conciencia, que precisaran de “descargo”. Si, a pesar de ello, privilegiaba a los críticos en detrimento de los actores y defensores de la Conquista, caía en celo exagerado, y perjudicaba el bien común imperial.

Nosotros, que nos gloriamos con la grandeza del Emperador, no podemos silenciar la responsabilidad que le cupo en apañar esa “Controversia” así innecesaria, cuando no atentatoria de los derechos reales y pontificios.

Hay quienes justifican la conducta del Rey, aludiendo a sus múltiples preocupaciones europeas. Es bien cierto que los frentes de lucha en aquel escenario fueron muchos. Debió batallar con la envidia incoercible de Francisco I de Francia, con el fanatismo codicioso de los príncipes luteranos, con el tremendo avance del Islam, y hasta con la mala voluntad del Papado. Le sobraban enemigos. Por esto, quizás, no deseaba aumentar su número con el de los frailes indigenistas.

Como fuere, la dignidad de la púrpura lo obligaba también a ese combate por la verdad de la acción de la Monarquía castellana en América. Y no lo libró en la extensión adecuada. La cuota de omisión, en ese particular, creemos que le debe ser reprochada. Máxime, por tratarse de asuntos del espíritu, que tan larga secuela dejarían, como que aún es sólito y reglado enaltecer a los autocríticos controversistas. Digamos, pues, con todas las letras, que en este materia la figura del Emperador no sale muy bien parada.

Con todo, tampoco queremos que nuestras últimas palabras sean para censurar a la “S.C.R.Magestad” (Sacra, Cesárea, Católica, Real Majestad), el más grande gobernante de nuestro mundo Occidental cristiano Hispano Americano. En tanto que historiadores debemos comprender su dura circunstancia. Y el ciclo de ascenso y descenso de su ideal imperial. Como sabemos, con la Paz de Augsburgo, del 26 de septiembre de 1555, se desmoronó aquella magna y quijotesca labor. Allí, dice el marqués de Lozoya:

“El sueño nunca abandonado por Carlos V de restaurar la unidad religiosa de Europa quedaba definitivamente roto... Carlos había fracasado, pero le quedaba el consuelo de haber sido, en completa soledad, el caballero andante de la causa católica”

Ya podía retirarse a bien morir en Yuste.

En cuanto a las Indias Occidentales, su obra legislativa de estadista cristiano era impecable. A pesar de las malas teorías que toleró, para la Historia con mayúsculas, quedaría él solo como sujeto activo de la oración que tenía a los indios como sujetos pasivos. Los demás, eran los de menos.

The logo consists of a large, light blue circle. Inside the circle, the words "FUNDACIÓN" and "GLADIUS" are written in a light beige, serif font. The word "FUNDACIÓN" is positioned above "GLADIUS". The letter "I" in "GLADIUS" is replaced by a vertical yellow sword, with a yellow crossbar, serving as a graphic element.

FUNDACIÓN
GLADIUS